



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Número de Contrato **S150048**

Contrato Abierto de Prestación de Servicio de Duplicación de Documentos, que celebran por una parte, el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra **CONCEPTO RISOGRÁFICO, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. MARISELA PEREYRA PÉREZ**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes y contratar servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 86,331, de fecha 10 de diciembre de 2009, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Prestación del Servicio de Duplicación de Documentos, solicitado por la División de Servicios Generales.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062421 (servicio de fotocopiado), de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000001721-2011, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **00641322-055-10**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos **26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 1 de 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

I.7.- Con fecha 21 de diciembre de 2010, la División de Contratación de Servicios Generales, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con la partida única que se indica en el **Anexo 4 (cuatro)**.

I.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el artículo 107 del Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, 11° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara que:

II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número 14,174 de fecha 16 de octubre de 1990, pasada ante la fe del Licenciado Mario Garcíadiago González Cos, Notario Público número 184, de la Ciudad de México, Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil 140836 del 19 de abril de 1991.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por la **C. MARISELA PEREYRA PÉREZ**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 25,516 de fecha 26 de julio de 2000, pasada ante la fe del Licenciado Mario Garcíadiago González Cos, Notario Público número 184 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna a la fecha.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, renta, arrendamiento, subarrendamiento, autofinanciamiento y servicio y mantenimiento de equipo de oficina en general, y en especial todo tipo de duplicadoras, fotocopadoras, computadoras, paquetes de programación sus componentes y accesorios, tanto a personas físicas o morales así como a empresas Gubernamentales.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **CRI 901019HW5**. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** número Y6024652 10-6.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de “**EL INSTITUTO**”.

II.7.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Jalisco número 180, Piso 4°, Colonia Tacubaya, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11870, en México, Distrito Federal; Teléfonos 5272-2275, 5272-1940, Fax: 5272-3577, Correo electrónico: concep1@prodigy.net.mx

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” requiere y “**EL PROVEEDOR**” se obliga a prestar el Servicio de Duplicación de Documentos, de conformidad con las características, especificaciones, alcances y cantidades se describen en el **Anexo 2 (dos)**, en el que se identifica la cantidad mínima de servicios como compromiso a requerir y la cantidad máxima de servicios susceptibles a ejercer.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$18,240.00 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad **\$45,600.00 (CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 4 (cuatro)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago de facturas por la prestación del servicio de duplicado de documentos se efectuará bajo las condiciones y procedimiento siguientes:

“**EL PROVEEDOR**” deberá facturar en forma mensual. El monto total facturado se determinará tomando como base la suma del total de las lecturas mensuales, mismas que se deberán de efectuar bajo las condiciones siguientes:


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR” deberá elaborar mensualmente una toma de lectura dentro de los últimos 5 (cinco) días de cada mes, por cada uno de los equipos instalados, las cuales servirán de base para calcular el monto de la factura mensual, con los siguientes datos:

- a) Nombre de la Dependencia y/o Unidad
- b) Área usuaria
- c) Centro de Costos
- d) Ubicación del equipo (Calle, Número, Colonia, Delegación y piso en donde está instalado)
- e) Número de serie del equipo
- f) Modelo del equipo
- g) Lectura anterior
- h) Lectura actual
- i) Volumen del mes
- j) Nombre, matrícula y firma del responsable del Área Usuaria

“EL PROVEEDOR” descontará las duplicaciones defectuosas, por causas imputables a fallas de los equipos o por pruebas de operación que efectúen los técnicos de mantenimiento, para lo cual los responsables de los equipos las mostrarán, para registrar la cantidad en la bitácora y solicitar su bonificación mediante nota de crédito.

Para los casos en que el volumen de duplicaciones defectuosas, por causas imputables a desperfectos, sea superior al 5% (cinco por ciento) del promedio mensual del último trimestre, **“EL PROVEEDOR”**, además de las bonificaciones de duplicaciones, sustituirá el equipo deficiente por otro de características similares, a satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, a más tardar el día hábil posterior al de su reporte.

Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos por mensualidades vencidas a los 15 (quince) días naturales, contados a partir de la entrega de la(s) factura(s), en el Área de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAЕ) correspondiente, las cuales deberán contener los requisitos fiscales respectivos, indicar el número de duplicaciones del periodo, el número de contrato, el número de proveedor asignado por **“EL INSTITUTO”**, y el documento que avale la prestación del servicio debidamente autorizado por el Área de Servicios Generales de la Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAЕ) correspondiente.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“**EL PROVEEDOR**” podrá optar porque “**EL INSTITUTO**” efectúe el pago de los servicios suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que “**EL INSTITUTO**”, tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en el Área de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) correspondiente, petición escrita, indicando: nombre o razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, (número de clabe bancaria estandarizada) banco, sucursal y plaza, Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), identificación oficial del apoderado legal en original y copia. Así como número de proveedor asignado por “**EL INSTITUTO**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), “**EL INSTITUTO**” realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) “**EL PROVEEDOR**” deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, “**EL INSTITUTO**” aceptará de “**EL PROVEEDOR**”, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

“**EL PROVEEDOR**”, que preste servicios a “**EL INSTITUTO**” y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a “**EL INSTITUTO**”, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que “**EL PROVEEDOR**” celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. “**EL PROVEEDOR**” se compromete a prestar los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PLAZO DE ENTREGA.- El periodo de la prestación del servicio será del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.

LUGAR DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a realizar la prestación del servicio en los domicilios de las Dependencias y/o Unidades relacionadas en el **Anexo 3 (tres)**, y de conformidad a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” cuenta con la infraestructura necesaria para instalar el total de los equipos requeridos, en los domicilios de las Dependencias y Unidades relacionados en el **Anexo 3 (tres)**, en un lapso máximo de 5 (cinco) días hábiles antes del inicio de la vigencia del contrato, para lo cual deberá proporcionar un cronograma de instalación, para que “EL INSTITUTO” otorgue las facilidades necesarias.

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente contrato y sus anexos.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación de los servicios establecidos en el presente contrato, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado los mismos.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

“EL PROVEEDOR” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

DÉCIMA.- GARANTÍA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, la garantía que se describe a continuación:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de éste instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe Máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco) "Formato de Fianza de Cumplimiento"**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, sita en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- a) Cuando se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación del servicio, en comparación con el ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- en caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en las fechas pactadas para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, queda obligado a pagar el **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, sobre el monto total del valor de lo incumplido sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), en el supuesto siguiente:

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste el servicio que se le haya sido requerido dentro del plazo señalado o en el programa establecido en el presente contrato y sus anexos, considerándose éste plazo como entrega oportuna, y un máximo de 04 (cuatro) días con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a

Página 8 de 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL INSTITUTO” o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos “EL INSTITUTO” reembolsará a “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente, el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. “EL INSTITUTO” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.
2. Cuando “EL PROVEEDOR” incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, salvo los derechos de cobro, previa autorización por escrito que le otorgue “EL INSTITUTO”.
6. Cuando se hubiera agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"**, la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características del servicio prestado éste no cumpla con las necesidades de **"EL INSTITUTO"**, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los Servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

INSTITUTO” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“**EL INSTITUTO**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**EL INSTITUTO**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, “**EL INSTITUTO**” establecerá de conformidad con “**EL PROVEEDOR**” un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo; para tal efecto “**EL PROVEEDOR**” se obliga a presentar en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato, como si a la letra se insertasen:

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Características Técnicas, Alcances y Especificaciones”
- Anexo 3 (tres)** “Domicilios donde se prestará el Servicio”
- Anexo 4 (cuatro)** “Propuesta Económica y Cuadro de Fallo”
- Anexo 5 (cinco)** “Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento”

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la licitación pública, y sus bases, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, o por cualesquiera otra que pudiera corresponderles.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 31 de diciembre de 2010, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
CONCEPTO RISOGRAFICO, S.A. DE C.V.


ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS
 Representante Legal


C. MARISELA PEREYRA PÉREZ
 Representante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD,
 HOSPITAL DE ONCOLOGÍA CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI**


DR. PEDRO MARIO ESCUDERO DE LOS RÍOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXO
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



FOLIO: 0000001721-2011

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: Delegación No. 3 Suroeste DF

H Oncología

Dirección de la Unidad Médica

Concepto: SE SOLICITA DICTAMEN PREVIO PARA EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO DEL EJERCICIO 2011

Fecha Elaboración:

Total Comprometido (en pesos): \$ 90,000.00
Cuenta: 42062421 SEBV. FOTOCOPIAD Unidad de Información: 371201 Centro de Costos: 200200

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
10.0	10.0	10.0	10.0	6.3	6.3	6.3	6.3	6.3	6.3	6.3	6.3	6.3
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.1.8 de la Norma de Disposiciones Presupuestarias del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), siendo de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.3.1.1 de la misma Norma y de lo establecido en el artículo 8° y 144 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

[Signature]
UMAE H. Oncología CMM Siglo XXI
HECTOR FELIPE SOLORIO VELAZQUEZ

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2011.

Clave: 6170-009-001

DIVISION DE CONTRATO Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 2

**“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y
ESPECIFICACIONES”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 18 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

[Handwritten signature]



CONVOCATORIA

LICITACIÓN
PÚBLICA
NACIONAL

No 00641322-055-10

		red, Solicitamos a al convocante nos indique la cantidad de usuarios que utilizarían este servicio con el fin de configurar los equipos con los accesorios necesarias.	
32.	5.	En el Anexo Número 3-1 de la partida No. 1. El volumen de duplicado mínimo es de 4, 303,205, al realizar la suma de los mínimos por dependencia da un total de 4, 303,204. Para efectos de la propuesta económica que cantidad utilizamos y a que dependencia le restamos o aumentamos la diferencia?.	El volumen de duplicado mínimo es 4,303,204, que es la suma por dependencia y/o unidad.
33.	6.	Sabemos que en algunas áreas del Instituto requieren y reproducen en doble carta. Punto 2 Características del servicio que el licitante deberá presentar en su propuesta técnica. Inciso 1, Debemos entender que ahora ya no es forzoso?	En los casos que se solicita compaginador electrónico los equipos deben de ser doble carta, en los que no es opcional.
34.	7.	Punto 2 Características del servicio que el licitante deberá presentar en su propuesta técnica. Inciso w). Nos puede indicar la convocante tipo de garantía requiere el instituto?	Los Licitantes deberán acreditar el cumplimiento de La Norma Oficial Mexicana que corresponda a los equipos ofertados, debiendo ampararlos, ésta, en todas sus especificaciones.
35	8.	En el Anexo C, mencionan partida 2 y 3. En tendemos que hay un error y se refieren a la partida 1 y 2 del Servicio de Fotocopiado las partidas del servicio de fotocopiado son 2 y 3. Nos puede aclarar la convocante.	Se contesta con la Precisión No. 1 de la Convocante.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] 0194

ANEXOS
MISION DE COM...
Y APOYO TECNICO
[Handwritten signature]

[Handwritten signature] MB



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

0156

ANEXO 3-1
PARTIDA No. 1
SERVICIO DE DUPLICACIÓN DE DOCUMENTOS

1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Servicio de Duplicación de Documentos, para lo cual la convocante requiere de 19 equipos, los cuales podrán ser incrementados o disminuidos hasta en un 20% de acuerdo con las necesidades operativas.

La convocante celebrará 7 contratos abiertos por cada una de las Dependencia y/o Unidad como a continuación se detalla:

N°	DEPENDENCIA Y/O UNIDAD	VOLUMEN A CONTRATAR		DUPLICADO PROMEDIO MENSUAL	MÁQUINAS DUPLICADORAS	COMPAGINADOR ELECTRÓNICO
		MÍNIMO	MÁXIMO			
1	NIVEL CENTRAL	1'800,000	4'500,000	375,000	10	4
2	UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES	98,400	246,000	20,500	1	1
3	DELEGACIÓN SUR DEL D. F.	1'056,806	2'642,016	220,168	4	2
4	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO "LA RAZA"	339,998	849,996	70,833	1	NO APLICA
5	UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C. M. N. SIGLO XXI	240,000	600,000	50,000	1	1
6	UMAE HOSPITAL DE PEDIATRÍA C. M. N. SIGLO XXI	264,000	660,000	55,000	1	1
7	UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA N° 4	504,000	1'260,000	105,000	1	1

Volumen anual estimado de duplicado de documentos (mínimo y máximo) y partida presupuestal:

VOLUMEN DE DUPLICADO DE DOCUMENTOS MÍNIMO	4'303,205
VOLUMEN DE DUPLICADO DE DOCUMENTOS MÁXIMO	10'758,012
PARTIDA PRESUPUESTAL DE AFECTACION	42062421

2 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO QUE EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA:

- a) El licitante en su propuesta técnica deberá anexar la ficha técnica del fabricante de los equipos ofertados y manifestar bajo protesta de decir verdad que cumplen al 100% con las características tecnológicas.

DIVISION DE CONTRATACION Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

0155

- b) El licitante en su propuesta técnica podrá ofertar equipos nuevos y/o usados, en el caso de los equipos usados, el licitante deberá presentar copia simple de las facturas de compra y carta bajo protesta de decir verdad en la que asegure, que los equipos operan al 100% de sus especificaciones originales de fábrica.
- c) El licitante deberá contar con la infraestructura necesaria para instalar el total de los equipos requeridos, en los domicilios de las Dependencias y Unidades relacionados en el **Anexo "A"**, en un lapso máximo de 5 días hábiles antes del inicio de la vigencia del contrato, para lo cual deberá proporcionar un cronograma de instalación, para que el Instituto otorgue las facilidades necesarias.
- d) El Licitante deberá asegurar que los equipos ofertados tengan una velocidad de duplicado de 60 a 120 por minuto.
- e) El Licitante deberá asegurar que los equipos ofertados no repinten, es decir que los documentos no se manchen entre sí con la tinta, durante el proceso de duplicación.
- f) El Licitante deberá asegurar que los equipos ofertados cuenten con un depósito automático para el desecho de los masters.
- g) El Licitante deberá asegurar que los equipos ofertados acepten originales en tamaños: ½ carta, carta, oficio, doble carta.
- h) El Licitante deberá asegurar que los equipos ofertados reproduzcan en tamaños: ½ carta, carta, oficio (opcional) y doble carta (opcional).
- i) El Licitante deberá asegurar que los equipos ofertados permitan trabajar con todo tipo de papel (gramaje) hasta cartulina de 50 kg. de cualquier marca.
- j) El Licitante deberá asegurar que los equipos ofertados permitan reproducir duplicados en reducción como mínimo hasta un 70%.
- k) El Licitante deberá asegurar que los equipos ofertados permitan reproducir duplicados en ampliación como mínimo hasta un 130%.
- l) El Licitante deberá asegurar que los equipos ofertados tengan una resolución mínima de 300 por 300 ppp.
- m) El Licitante deberá asegurar que los equipos ofertados cuenten cuando menos, con una charola de alimentación de papel y una charola de recepción de duplicados con capacidad de 1,000 hojas, cada una.
- n) El Licitante deberá asegurar que los compaginadores electrónicos (equipo complementario) requeridos cuenten cuando menos, con 10 charolas tamaño doble carta, tres velocidades, indicador de doble alimentación e indicador de atoramiento de hojas.
- o) El licitante ganador proporcionará sin costo adicional para la convocante, los insumos que requieran los equipos y el equipo complementario (cilindros de tinta de acuerdo a las necesidades del Instituto, master, etc.), dotando de una reserva de un mes de insumos.

ANEXO
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

0154

- p) El costo del mantenimiento preventivo de los equipos será a cargo del licitante ganador y deberá otorgarlo cuando menos 2 veces al año, para garantizar su óptimo funcionamiento; el licitante deberá presentar un calendario de servicios por cada equipo y comprobará los servicios entregando en las fechas establecidas copia de las órdenes correspondientes (con la firma de conformidad de los usuarios), a las áreas administradoras del servicio, de acuerdo al **Anexo "A"**.
- q) El licitante debe tener la infraestructura necesaria para atender los reportes de servicio, y dar el soporte técnico dentro del horario de 8:00 a 18:00 horas, durante la vigencia del contrato, con un máximo de 4 horas para solucionar las fallas reportadas, contadas a partir del levantamiento del reporte; en el entendido que las fallas reportadas después del horario antes mencionado, deberán estar atendidas a más tardar a las 12:00 horas del día hábil siguiente. Por lo anterior el licitante deberá contar con oficinas dentro del Distrito Federal.
- r) El licitante ganador otorgará la capacitación técnica al personal de cada una de las áreas usuarias al instalar los equipos y entregará al área administradora del servicio, un reporte con la firma de los usuarios validando que el licitante ganador ha explicado las funciones y manejo de los equipos y que además han recibido manual y/o guía de uso del equipo en idioma español y se comprometerá a proporcionar capacitación, tantas veces como sea necesario, durante la vigencia del contrato.
- s) El licitante ganador deberá sustituir en un lapso no mayor a 24 horas, los equipos que por fallas técnicas reiterativas no cubran las necesidades de las áreas usuarias afectando la operación del servicio, lo anterior por instrucción expresa del área administradora del servicio, sustituyéndolo por equipos ofertados en su propuesta técnica.
- t) El licitante ganador deberá de cubrir el costo de transporte de los equipos por reubicación, sustitución, así como su instalación inicial y contará con un tiempo de 24 horas como máximo para efectuar los movimientos solicitados por el administrador del servicio.
- u) El licitante ganador deberá retirar de las instalaciones del Instituto, las refacciones que sustituyan los técnicos por mantenimiento preventivo y/o correctivo, así como los cilindros vacíos de tinta y demás residuos tóxicos que se generen.
- v) El licitante ganador, proporcionará servicio de duplicación de documentos, en sus instalaciones, con sus equipos y personal, a solicitud expresa y por escrito de la División de Servicios Generales, en caso de que el Instituto requiera de algún trabajo especial. El costo de este servicio será el resultado de multiplicar la cantidad de documentos duplicados por el precio ofertado en su propuesta económica.
- w) El licitante presentará las garantías que avalen que el servicio que oferta cumple con Normas Oficiales Mexicanas.
- x) El licitante deberá presentar Currículum en el que demuestre que cuenta con experiencia mínima de tres años y con la infraestructura técnica, humana y material, para proporcionar el servicio de Duplicado de documentos.
- y) El licitante deberá presentar copia de al menos un contrato celebrado durante el último año (2010) por servicios de la misma naturaleza al requerido por la convocante.

ANEXOS
DIVISION DE CONSERVACION
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

180 0150

- z) El licitante deberá elaborar mensualmente una toma de lectura dentro de los últimos 5 días de cada mes, por cada uno de los equipos instalados, las cuales servirán de base para calcular el monto de la factura mensual, con los siguientes datos:
- a) Nombre de la Dependencia y/o Unidad
 - b) Área usuaria
 - c) Centro de Costos
 - d) Ubicación del equipo (calle, numero, colonia, delegación y piso en donde esta instalado)
 - e) Número de serie del equipo
 - f) Modelo del equipo
 - g) Lectura anterior
 - h) Lectura actual
 - i) Volumen del mes
 - j) Nombre, matricula y firma del responsable del Área Usuaria

3 PROPUESTA ECONÓMICA.

Los licitantes deberán presentar sus propuestas económicas, ofertando un precio único por documento duplicado (con hasta 3 decimales), en pesos mexicanos, el cual será fijo durante la vigencia del contrato como sigue:

EL PRECIO UNITARIO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$
EL IMPORTE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$
EL PRECIO UNITARIO INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$

4 CONDICIONES DE PAGO

El pago de facturas por la prestación del servicio de duplicado de documentos se efectuará bajo las condiciones y procedimiento siguientes:

El licitante ganador deberá facturar en forma mensual el servicio de duplicado de documentos. El monto total facturado se determinará tomando como base la suma del total de las lecturas mensuales, mismas que se deberán de efectuar como lo indica el inciso Z, del numeral 2.

El licitante ganador descontará las duplicaciones defectuosas, por causas imputables a fallas de los equipos o por pruebas de operación que efectúen los técnicos de mantenimiento, para lo cual los responsables de los equipos las mostrarán, para registrar la cantidad en la bitácora y solicitar su bonificación mediante nota de crédito.

Para los casos en que el volumen de duplicaciones defectuosas, por causas imputables a desperfectos, sea superior al 5% del promedio mensual del último trimestre, el licitante ganador, además de las bonificaciones de

AMERICA
 DIVISION DE CONSERVACION
 Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

152

duplicaciones, sustituirá el equipo deficiente por otro de características similares, a satisfacción del Instituto, a más tardar el día hábil posterior al de su reporte.

EN NIVEL CENTRAL

Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos por mensualidades vencidas a los 15 (quince) días naturales, contados a partir de la entrega de la(s) factura(s), a la División de Trámite de Erogaciones Dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Evaluación Financiera, ubicada en la calle de Durango no. 167 tercer piso, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, de 9:00 a 14:00 hrs. de lunes a viernes, las cuales deberán contener los requisitos fiscales respectivos, indicar el número de duplicaciones del periodo, el número de contrato, el número de proveedor asignado por el Instituto, y el documento que avale la prestación del servicio debidamente autorizado por la División de Servicios Generales y revisada por el Área de Registro y Trámite de Pagos, ambas dependientes de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

EN LA DELEGACIÓN SUR DEL DISTRITO FEDERAL

Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos por mensualidades vencidas a los 15 (quince) días naturales, contados a partir de la entrega de la(s) factura(s), al Área de Trámite de Erogaciones de la Delegación, las cuales deberán contener los requisitos fiscales respectivos, indicar el número de duplicaciones del periodo, el número de contrato, el número de proveedor asignado por el Instituto, y el documento que avale la prestación del servicio debidamente autorizado por el Área de Servicios Generales de la Delegación.

EN LA UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES

Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos por mensualidades vencidas a los 15 (quince) días naturales, contados a partir de la entrega de la(s) factura(s), al Área de Trámite de Erogaciones de la Unidad Oportunidades, las cuales deberán contener los requisitos fiscales respectivos, indicar el número de duplicaciones del periodo, el número de contrato, el número de proveedor asignado por el Instituto, y el documento que avale la prestación del servicio debidamente autorizado por el Área de Servicios Generales de la Unidad IMSS Oportunidades.

EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE)

Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos por mensualidades vencidas a los 15 (quince) días naturales, contados a partir de la entrega de la(s) factura(s), al Área de Trámite de Erogaciones de la UMAE correspondiente, las cuales deberán contener los requisitos fiscales respectivos, indicar el número de duplicaciones del periodo, el número de contrato, el número de proveedor asignado por el Instituto, y el documento que avale la prestación del servicio debidamente autorizado por el Área de Servicios Generales de la UMAE correspondiente.

5 PENALIZACIONES:

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente:

ANEXO:
VISIÓN DE CONTROL
Y APOYO TÉCNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

151

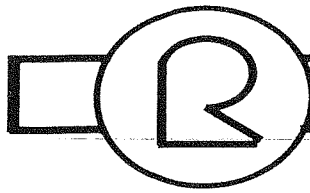
DEL	A	PENALIZACION
01:00 minuto	24:00 hrs.	2.5 %
24:01 hrs.	48:00 hrs	5.0 %
48:01 hrs.	72:00 hrs.	7.5 %
72:01 hrs.	96:00 hrs.	10.0 %

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en las presentes bases, que es del 2.5 % (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor del servicio prestado con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía, de conformidad con lo dispuesto en la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS.

6 VIGENCIA DEL CONTRATO.

La partida dos tendrá una vigencia del 1° de febrero al 31 de diciembre de 2011 y la partida uno una vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (MIXTA)
 NÚMERO 00641322-055-10

México, D. F. a 16 de Diciembre de 2010

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

ANEXO 3-1

PARTIDA No. 1

SERVICIO DE DUPLICACIÓN DE DOCUMENTOS

IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS Y APOYO TÉCNICO

1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Equipos: Duplicador Digital

Cantidad: 19 con opción de que el Instituto incremente hasta el 20 % de acuerdo a las necesidades operativas.

Modelo: RZ-390 con área de impresión hasta doble carta y RZ-220 con área de impresión hasta oficio.

Marca: RISO

Equipos: Compaginador electrónico

Cantidad: 10 con opción de que el Instituto incremente hasta el 20 % de acuerdo a las necesidades operativas.

Modelo: TC-5100

Marca: RISO

A partir de celebrar 7 contratos abiertos por cada una de las Dependencia y/o Unidad como a continuación se detalla:

N°	DEPENDENCIA Y/O UNIDAD	VOLUMEN A CONTRATAR		DUPLICADO PROMEDIO MENSUAL	MÁQUINAS DUPLICADORAS	COMPAGINADOR ELECTRÓNICO
		MÍNIMO	MÁXIMO			
1	NIVEL CENTRAL	1'800,000	4'500,000	375,000	10	4
2	UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES	98,400	246,000	20,500	1	1
3	DELEGACIÓN SUR DEL D. F.	1'056,806	2'642,016	220,168	4	2
4	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO "LA RAZA"	339,998	849,996	70,833	1	NO APLICA
5	UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C. M. N. SIGLO XXI	240,000	600,000	50,000	1	1
6	UMAE HOSPITAL DE PEDIATRÍA C. M. N. SIGLO XXI	264,000	660,000	55,000	1	1
7	UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA N° 4	504,000	1'260,000	105,000	1	1

CONCEPTO RISOGRAFICO, S. A. DE C. V.

R.F.C. CRI 901019-HW5

Av. Jalisco No. 180 4o. Piso

Av. Jalisco No. 180 4º. Piso Col. Tacubaya, Deleg. Miguel Hidalgo 11870 México, D. F. Tacubaya

Tel: 5272-2275 / 5272-1940 Fax: 5272-3577

www.conceptografico.com conceptografico@conceptografico.com

Volumen anual estimado de duplicado de documentos (mínimo y máximo) y partida presupuestal:	
VOLUMEN DE DUPLICADO DE DOCUMENTOS MÍNIMO	4'303,204
VOLUMEN DE DUPLICADO DE DOCUMENTOS MÁXIMO	10'758,012
PARTIDA PRESUPUESTAL DE AFECTACION	42062421

2 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO QUE SE OFRECE:

CARACTERISTICAS BASICAS:

DUPLICADORES

Velocidad: Equipos hasta doble carta 60 a120 duplicados por minuto en 5 pasos
Equipos hasta oficio de 60 hasta 130 duplicados por minuto en 5 pasos

Proceso de duplicación: Sistema de impresión digital por trama térmica la cual evita el repinte de información entre las hojas.

Desecho de master: Automático con depósito para 100 master

Tamaño de original: Media carta, Carta, Oficio y Doble carta

Área de Impresión: Equipos doble carta.- Media carta hasta Doble carta
Equipos oficio.- Media carta hasta Oficio

Tipo y peso de papel: Hojas sueltas y material empastado o engargolado. Desde 50grs hasta 110 grs.
(Papel bond, revolución, cartulina, sobres, folders)

Ampliaciones y reducciones: Desde 65% hasta 94 % y de 129% hasta 154% (66% y/o 141%)

Resolución : 300 x 300 dpi

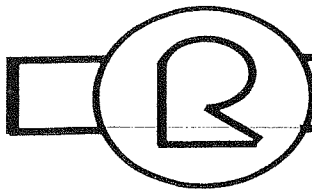
Capacidad de entrada y salida de papel: 1,000 hojas de entrada y 1,000 de salida

El servicio incluye para los duplicadores:

- Mantenimiento correctivo y preventivo para los equipos
- Refacciones originales
- Material de consumo (tinta y master) con reserva mensual

CONCEPTO RISOGRAFICO, S. A. DE C.V.
R.F.C. CRI 901019-HW5
Av. Jalisco No. 180 4o. Piso
Col. Tacubaya

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO



COMPAGINADORES

Velocidad: 3 velocidades de compaginado seleccionables

Tamaño de papel aceptable: Media carta hasta doble carta.

Cantidad de bandejas: 10 bandejas

Capacidad de cada bandeja: 200 hojas

Modo de apilamiento: Intercalado o recto

Detección de errores: Automático doble papel o atoramiento.

El servicio incluye para los compaginadores:

- Mantenimiento correctivo y preventivo para los equipos
- Refacciones originales

SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Concepto Risográfico cuenta con la infraestructura necesaria administrativa y técnica que permite dar soporte para la atención de servicios preventivos y correctivos.

El horario de servicio es de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 hrs. durante la vigencia del contrato, con un máximo de 4 horas para solucionar las fallas reportadas, contadas a partir del levantamiento del reporte; en el entendido que las fallas reportadas después del horario antes mencionado, deberán estar atendidas a más tardar a las 12:00 horas del día hábil siguiente.

Las oficinas de Concepto Risográfico, S.A. de C.V. están ubicadas en:

Av. Jalisco 180, 4º. Piso Col. Tacubaya. Deleg. Miguel Hidalgo C.P. 11870 México, D. F.

Concepto Risográfico, S. A. de C. V. sustituirá en un lapso no mayor a 24 horas, los equipos que por fallas técnicas reiterativas no cubran las necesidades de las áreas usuarias afectando la operación del servicio, lo anterior por instrucción expresa del área administradora del servicio, sustituyéndolo por equipos ofertados en su propuesta técnica

Una vez instalados los equipos se dará capacitación al personal de cada una de las áreas usuarias y se entregará al área administradora del servicio un reporte con la firma de los usuarios validando que se han explicado las funciones y manejo de los equipos y que se han entregado manual y/o guía de uso del equipo en idioma español,

CONCEPTO RISOGRAFICO S.A. DE C.
R.F.C. CRI 960119 HW
Av. Jalisco No. 180 4o. P.
Col. Tacubaya

comprometiéndose Concepto Risográfico a proporcionar capacitación, tantas veces como sea necesario, durante la vigencia del contrato.

Concepto Risográfico, S. A. de C. V. cubrirá el costo de transporte de los equipos por reubicación, sustitución, así como su instalación inicial y contará con un tiempo de 24 horas como máximo para efectuar los movimientos solicitados por el administrador del servicio.


Concepto Risográfico, S. A. de C. V. retirará de las instalaciones del Instituto, las refacciones que sustituyan los técnicos por mantenimiento preventivo y/o correctivo, así como los tubos vacíos de tinta y demás residuos (Los equipos duplicadores de la marca Riso son ecológicos y no generan residuos tóxicos).

Concepto Risográfico, S. A. de C. V., proporcionará servicio de duplicación de documentos, en sus instalaciones, con sus equipos y personal, a solicitud expresa y por escrito de la División de Servicios Generales, en caso de que el Instituto requiera de algún trabajo especial. El costo de este servicio será el resultado de multiplicar la cantidad de documentos duplicados por el precio ofertado en nuestra propuesta económica.

Concepto Risográfico, S. A. de C. V. de forma mensual elaborará la toma de lectura dentro de los últimos 5 días de cada mes, por cada uno de los equipos instalados, las cuales servirán de base para calcular el monto de la factura mensual, el formato de lectura contiene la siguiente información:

- a) Nombre de la Dependencia y/o Unidad
- b) Área usuaria
- c) Centro de Costos
- d) Ubicación del equipo (calle, numero, colonia, delegación y piso en donde esta instalado)
- e) Número de serie del equipo
- f) Modelo del equipo
- g) Lectura anterior
- h) Lectura actual
- i) Volumen del mes
- j) Nombre, matricula y firma del responsable del Área Usuaria

ATENTAMENTE,


Marisela Pereyra Pérez
Representante Legal


ANEXOS
DIVISION DE SERVICIOS
Y APOYO TECNICO

CONCEPTO RISOGRAFICO, S. A. DE C.V.

R.F.C. CRI 901019-HW5

Av. Jalisco No. 180 4o. Piso

Col. Tacubaya

RZ220

impresora-duplicadora de alta calidad

beneficios

Impresión versátil y colorida para presupuestos reducidos

Genere emoción e incremente la retención agregando colores planos con la accesible Impresora-Duplicadora RZ220. Con bajos costos de operación y alta confiabilidad, usted puede duplicar o hasta triplicar sus volúmenes de impresión sin incrementar sus gastos de impresión. Además, usted puede imprimir en una gran variedad de tipos de papel, tales como papel periódico, cartulina y sobres.

Impresión rápida de hojas membretadas, sobres, y mucho más
Ahora es más fácil y rápido que nunca, producir volantes, hojas membretadas, calendarios, pósters, menús, sobres, y mucho más!!! La RZ220 imprime hasta 130 ppm, de manera que sus trabajos de impresión se terminan rápidamente y

usted tiene más tiempo para atender otras tareas.

Impresión homogénea y eficiente

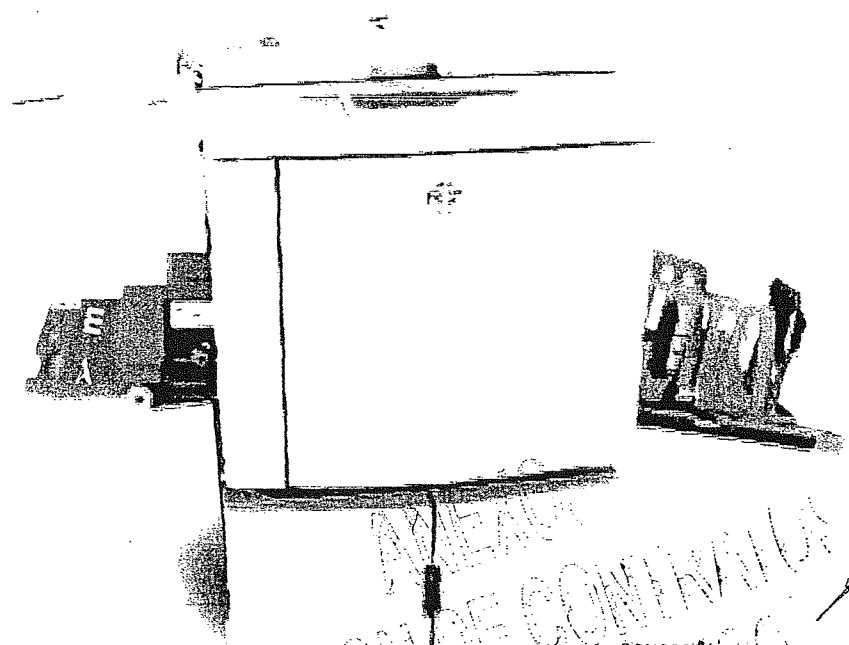
La RZ220 ofrece el Sistema i Quality RISO, el cual constantemente monitorea el status de la Impresora-Duplicadora y sus suministros. Si un tubo de tinta está mal puesto en la máquina, ésta alerta automáticamente a los usuarios, asegurando de esta manera una reproducción confiable y consistente.

La RZ220 también provee una retroalimentación en tiempo real del nivel de los suministros restantes, de manera que los usuarios nunca se queden sin tinta o master inesperadamente.

Amigable al medio ambiente

Una parte clave del proceso de diseño de todas las Impresora-Duplicadora RISO es la de preocuparse por el medio ambiente y la RZ220 no es la excepción.

Funciones como el Modo de Apagado Automático, Modo de Reposo Automático y la capacidad para imprimir sobre papel reciclado, hacen de la RZ220 una opción de impresión amigable con el medio ambiente.



COMISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO
CONGRESO RISOGRAFICO, S. R. DE C. V.
R.F.C. CRI 901019-LW5
San Jalisco No. 180 40. Piso
Col. Tacubaya



especificaciones

cantidad de bandejas	10 bandejas
capacidad de cada bandeja	28 mm. (1,1 pulg.) (aproximadamente 200 hojas de papel de 75 g/m ² [20 lb.] por bandeja)
capacidad de la bandeja receptora	70,1 mm. (2,76 pulgadas)
peso del papel	desde 52 g/m ² hasta 210 g/m ² (desde 14 lb. hasta 110 lb.)
tamaño del papel	desde 148 mm. x 182 mm. hasta 320 mm. x 450 mm. (desde 5 pulg. x 8 pulg. hasta 11 pulg. x 17 pulg.)
velocidad de compaginación	3 velocidades de compaginado seleccionables (33/40/60 juegos por minuto para copias de tamaño carta / A4 en sentido vertical)
modo de apilamiento características	Apilamiento intercalado o apilamiento recto Modo predeterminado de inserción de separadores, Modo de doble ciclo
dimensiones (ancho x largo x alto)	Cada unidad: 861 mm. x 631 mm. x 1031 mm. (33,9 pulg. x 24,9 pulg. x 40,6 pulg.) Unidad sobre su base: 921 mm. x 887 mm. 1529 mm. (36,3 pulg. x 35,0 pulg. x 60,2 pulg.) Dos unidades combinadas: 2082 mm. x 887 mm. x 1529 mm. (82 pulg. x 35 pulg. x 60,2 pulg.)
peso	72 kg (158,7 lbs.)
requisitos de alimentación	110-120 V CA, 60 Hz <1,2 A>
opciones	Torre adicional de 10 bandejas; base (necesaria para el uso combinado de dos torres)

compaginador

CONCEPTO RISOGRAFICO, S. A. DE C.V.
R.F.C. CRI 901019-HW5
Av. Jalisco No. 180 4to. Piso
Col. Tacubaya

ASISTENTE TÉCNICO
Y APOYO TÉCNICO

RISO

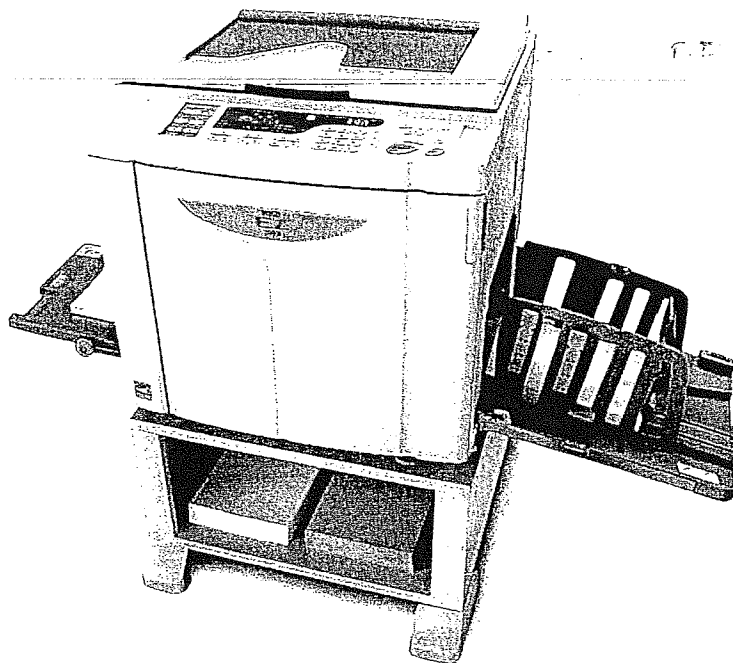
CONCEPTO RISOGRAFICO, S. A. DE C.V.
R.F.C. CRI 901019-HW5
Av. Jalisco No. 180 4to. Piso
Col. Tacubaya

© 1990 Concepto Riso Grafico, S.A. de C.V. Todos los derechos reservados. Este manual es propiedad de Concepto Riso Grafico, S.A. de C.V. y no puede ser reproducido, distribuido o transmitido en ninguna forma ni por ningún medio, electrónico o mecánico, sin el consentimiento escrito de Concepto Riso Grafico, S.A. de C.V.

EZ390

duplicadora digital
de alta velocidad

Impresión
tamaño doble
carta rápida y a
su alcance



Impresión rápida en formato doble carta

La impresión en tamaño doble carta nunca ha sido tan rápida! La duplicadora digital RISO EZ390 imprime imágenes tamaño doble carta a 130 ppm y está llena de características RISO de vanguardia. La EZ390 asegura el mejor rendimiento y una calidad de impresión sin precedente en una impresora de formato 11" x 17" a un costo accesible.

Calidad de impresión superior

Es más fácil y rápido que nunca producir en alta calidad boletines informativos, calendarios, posters, menús y más! La EZ390 ofrece el Sistema RISO i Quality™ el cual monitorea constantemente el estado de la duplicadora digital y sus suministros, mientras hace ajustes automáticamente para asegurar la mejor calidad de impresión en cada trabajo. Cada trabajo de impresión -desde tarjetas postales de 4" x 6" hasta boletines informativos 11" x 17"- tiene la misma excelente calidad de impresión desde el principio hasta el final.

Imágenes de alta calidad con resolución de 600e ppp

La EZ390 presenta una imagen de 600e ppp, generando una imagen mejorada sobre la imagen estándar de 300 x 600 ppp mientras mantiene un precio accesible. Con el sistema tradicional de imagen de 600 ppp, el original es escaneado e impreso a una resolución de 600 x 600 ppp (ppp se refiere al número actual de perforaciones en el master que la duplicadora digital produce de la digitalización). 600e ppp mejora digitalmente los datos escaneados a 300 x 600 para emular una imagen de 600 ppp. Las perforaciones son hechas en pares, dando una apariencia de una línea más suave que la obtenida con 300 x 600 ppp.

Eco-Amigable

La EZ390 está diseñada para ser amigable al medio ambiente! Como todas las duplicadoras digitales RISO, la EZ390 cumple con la norma ENERGY STAR. Con bajo consumo de energía, tinta de soya eco-amigable y masters de fibra natural, la EZ390 es la mejor elección para el medio ambiente.

Características

Sistema RISO i Quality™: La RISO EZ390 esta equipada con el Sistema RISO i Quality™. La comunicación bi-direccional entre las impresoras equipadas con el Sistema RISO i Quality™ y sus suministros, se lleva a cabo vía radio frecuencia a través de las etiquetas RF integradas en los suministros. Estas etiquetas envían información a la impresora, asegurando óptima calidad de primera impresión y calidad superior a través del trabajo completo.

Administración del Usuario: Eliminando la necesidad del contador de tarjetas de acceso, el Administrador de Usuario le permite crear 100 cuentas y 32 grupos, haciendo sencillo el manejo de presupuesto por departamento o por grupo de usuarios. Con el Administrador de Usuario es posible crear nuevos grupos, cambiar el nombre, deshabilitarlos, limitar el uso y obtener reportes de uso, dándole a usted el control de sus necesidades de impresión y presupuesto.

Indicadores de Progreso: Las flechas de progreso RISO proveen confirmación visual del estado en que se encuentra el proceso de elaboración de masters o de impresión.

Col. Toluca

RISO
Ink and Ingenuity

Especificaciones del controlador de sistema integrado opcional:

TARJETA DE INTERFAZ RISO PC USB 2.0

CPU	SH-4 (240MHz)
PDL	RISORINC3
memoria	128MB
OS	Windows 2000, Windows 2003, Windows XP, Windows Vista

TARJETA DE RED RISO

puerto de entrada	USB 2.0, Ethernet, (10Base-T, 100Base-TX)
protocolo de red	TCP/IP

EZ390 especificaciones

elaboración del master/ método de impresión	Digital alta velocidad/ completamente automática
tipo de original	Libro (22 lb/10 kg o menos), hoja
peso/tamaño del original	Desde la platina: 1.96" x 3.54" a 11" x 17" (50 x 90 mm a 280 x 432 mm), 22 lb (10 kg) o menos Desde la unidad ADF (opcional): 3.93" x 5.84" a 12.18" x 17" (100 x 148 mm a 310 x 432 mm), 14 lb bond a 34 lb bond (50 GSM a 128 GSM)
área de escaneo (máx.)	11.69" x 17" (297 x 432 mm)
tamaño del papel (mín./máx.)	3.93" x 5.84" a 12.18" x 17" (100 x 148 mm a 310 x 432 mm)
capacidad para papel	1000 hojas en las bandejas de alimentación y recepción, 17 lb bond (64 GSM)
peso del papel	13 lb bond a 110 lb index (46 GSM a 210 GSM)
modos de proceso de imagen	Línea, Foto, Dúo, Lápiz
resolución	Escaneo: 300 x 600 ppp Impresión: 600e ppp
tiempo de elaboración del master	Aproximadamente 20 segundos (para A4/vertical/ Índice de reproducción 100%)
área de impresión (máx.)	11.45" x 16.73" (291 x 425 mm)
reducción/ampliación	Zoom: 50-200% en incrementos de 1% Predet: 154%, 129%, 121%, 94%, 78%, 65%, 61%
velocidad de impresión	Aprox. 60 a 130 páginas por minuto (cinco pasos variables)
ajuste posición de impresión	Vertical: ± 0.5" (15 mm) Horizontal: ± 0.375" (10 mm)
suministro de tinta	Completamente automático (1000 ml por cartucho)
suministro/desecho master	Completamente automático (aprox. 215 hojas por rollo)
capacidad caja de desecho	100 hojas

características

Panel Táctil LED con Indicadores de Progreso, Operación Frontal, Administrador de Usuario, Auto-Proceso, Entintado Automático y Manual, Tramado de Punto (2 Modos de Foto), Ajuste de Contraste, Curva de Tonos, Ahorro de Tinta, Impresión 2 en 1 cara, Sombra Libro, Ajuste de la Densidad de Impresión, Prueba, Control de las Alas de Salida, Confidencial, Programación, Memoria de Trabajos, ADF Semi-Automático, Modo de Ahorro de Energía, Sistema RISO i Quality™, Gabinete

opciones

Cilindros de Impresión, Alimentador de Documentos Automático, Separador de Trabajos, Contador de Tarjetas, Kit de Alimentación de Cartulina, Kit Sobres, Tarjeta de Red RISO, Tarjeta de Interfaz RISO PC USB 2.0

voltaje

100V-120/220-240 V~, 2.5/1.3A, 50Hz/60Hz

consumo de energía

Máximo: 210w
En Espera: 15w
En Reposo: 2w

dimensiones (A x l x Al)

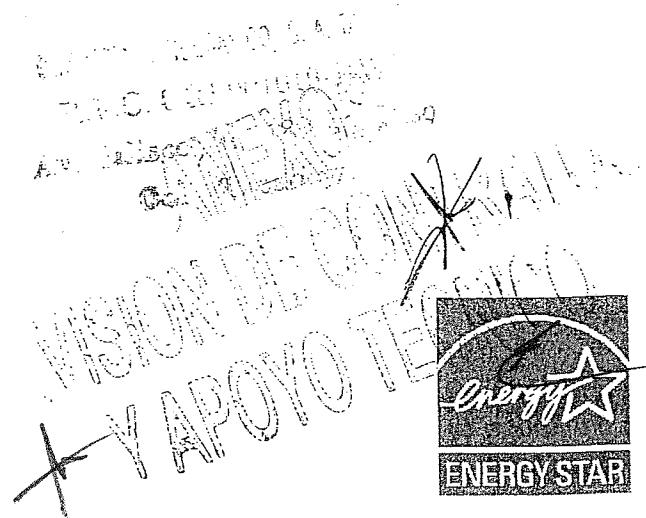
En Uso: 54.31" x 25.37" x 26"
(1380 x 645 x 660 mm) sin Gabinete
Almacenada: 30.53" x 27.37" x 26"
(775 x 645 x 660 mm) sin Gabinete

peso

Aprox. 222 lb (101 kg) sin Gabinete
(Gabinete tipo D: 42 lb o 19 kg)



RISO, Inc. - International Division
3 SW 129th Avenue, Suite 100 - Pembroke Pines, FL 33027
Tel: (954) 499-7476 <http://us.riso.com>



características

Rápido

Al funcionar a velocidades de hasta 3.600 juegos por hora, el TC5100 tiene tres configuraciones de velocidad variable que permiten un manejo óptimo del papel.

Confiable

El TC5100 permite la utilización de papel en tamaños y pesos diversos de manera fácil y ágil. El sistema de detección de errores del TC5100 informa al usuario cuando se producen atascos de papel. El TC5100 también permite al usuario adaptar las bandejas individuales para adecuarlas al tipo de papel.

Versátil

Su diseño compacto y su funcionamiento silencioso convierten al TC5100 en un compaginador adecuado a prácticamente cualquier entorno de trabajo. Su alta velocidad y elevada productividad son ideales para proyectos de separación y organización de grandes volúmenes de material impreso. Disponible en configuraciones de torre simple o doble, el TC5100 le permite diseñar un sistema que satisfará sus necesidades específicas de producción.

Fácil

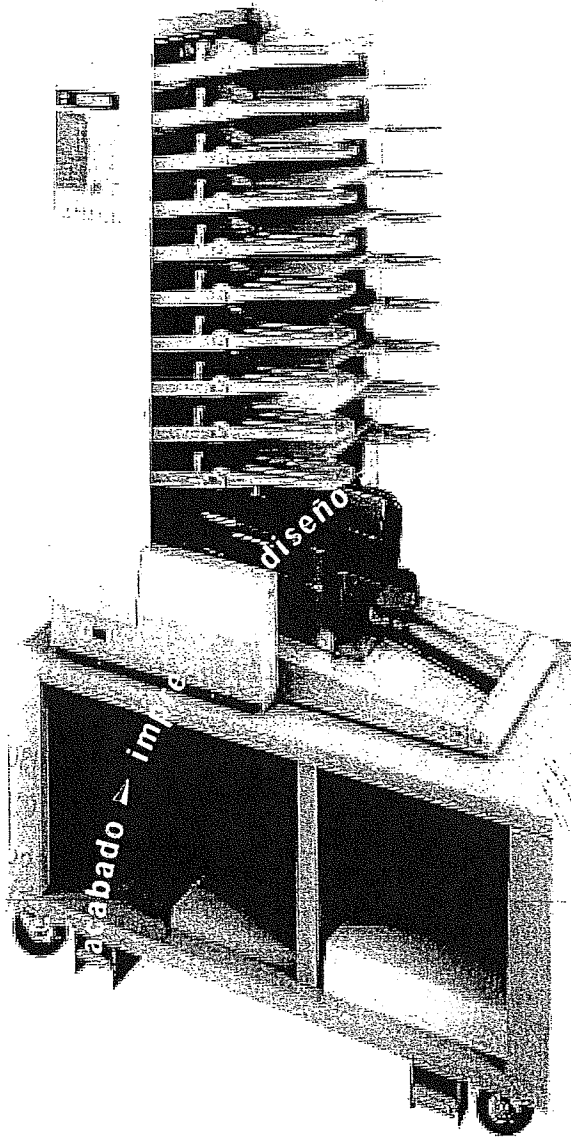
El TC5100 está equipado con un panel de control sencillo y de fácil utilización. Los parámetros claramente marcados permiten configurar el sistema con sólo tocar un botón. El teclado numérico facilita la selección de opciones de cantidad, inserción y agrupamiento.

Poderoso

Este compaginador con múltiples funciones permite la utilización de cantidades predeterminadas, inserción de separadores, agrupamiento, selección de velocidad variable y modos de apilamiento recto y desplazado. La función de modo de control semi-activo del TC5100 permite que la compaginación de los juegos sea en forma continua y doble

Accesible

Considerando su velocidad, funcionalidad y flexibilidad, el TC5100 es un sistema sumamente económico.



COMISION DE CONTROL Y APOYO TECNICO
CONCEPTO RISTOGRAFICO. S.A. DE C.V.
R.F.C. CRI 901019-HW5
Av. Jalisco No. 180 4o. Piso
Col. Tacubaya

(Handwritten signatures and marks)

TC5100
for
id
PISO

Especificaciones

Tecnología i Q

La RISO RZ220 esta equipada con el Sistema i Quality RISO.

La comunicación bi-direccional entre las impresoras equipadas con el Sistema i Quality RISO y sus suministros, se lleva a cabo vía radio frecuencia a través de las etiquetas RF integradas en los suministros. Estas etiquetas envían información a la impresora, para prevenir al usuario antes de que ocurra la falta de tinta o master, así como de errores del operador al cargar los suministros.

Operación Frontal

Su nuevo diseño, hace que el cambio de colores y el reemplazo de suministros en la RZ220, sea simple. La sección frontal de la impresora se abre ampliamente y la unidad de elaboración de master se desliza hacia afuera, permitiendo la fácil colocación de un nuevo rollo de master.

Modo de Ahorro de Energía

!! Los ahorros de energía están integrados en la RZ220!!

El Modo de Ahorro de Energía baja los gastos de operación, apagando o poniendo en reposo automáticamente a la impresora, después de que ha transcurrido el periodo de tiempo fuera de operación seleccionando. Escoja periodos desde 5, 15, 30, 60 o 90 minutos para que la impresora se apague o entre en modo de Reposo.

Proceso	Sistema de impresión automática de alta velocidad con escaneo digital e impresión por trama térmica
Tiempo de Primera Impresión	25 segundos (carta)
Velocidad de Impresión	5 velocidades seleccionables (60, 80, 100, 120 y 130 páginas por minuto)
Resolución	300 ppp
Tamaño y Peso del Original	Desde la platina: Hasta 10 Kg. (22 lb.). De 50 x 90 mm hasta 257 x 364 mm (1.9375" x 3.5625" hasta 10.125" x 14.3125") En el ADF: 50 Hojas, de 50grs hasta 110grs bond (15lb hasta 28 lb. bond) De 90 x 140 mm hasta 257 x 364 mm (3.5625" x 5.5" hasta 10.125" x 14.3125")
Tamaño y Peso del Papel	100x148 mm hasta 297x432 mm (3.9375"X5.8125" hasta 11.6875"x17") 46grs hasta 210grs (13 lb. bond hasta 110 lb. index)
Modos de Procesos de Imagen	Línea, Foto, Dúo, Ahorro de Tinta
Área de Imagen	(Máx.) 210 X 357 mm (8.25" X 14.0625")
Capacidad de Papel	1000 hojas de 75 grs. (20 lb.) en la bandeja de Alimentación y Recepción
Ampliación/Reducción Predeterminadas	65%, 78%, 94%, 129%, 154%
Características Estándar	Sistema i Quality RISO, Control de Velocidad de Impresión, Procesamiento de Documentos Encuadernados, Modo Confidencial, Modo de Ahorro de Energía (Apagado Automático/Reposo Automático), Auto Entintado Automático y Seleccionable en el panel, Impresión Automática, Multi-Impresión, Impresión Programada, Personalización de Configuración Inicial, Detección del Tamaño de Papel, Indicador de Mantenimiento Preventivo, Bandeja de Recepción de Papel, y Gabinete
Opciones	Controlador de Sistema Integrado GDI, Tarjeta de Red, Cilindros de Color, Alimentador Automático de Documentos ADF, Separador de Trabajos, Contador de Tarjetas de Acceso, y Kit de Alimentación de Papel Especial.
Voltaje	110 - 120V AC 50/60 Hz <2.5 A>
Peso	Aproximadamente 100kg (220 lb.)
Dimensiones (LxAxAL)	1380 x 645 x 1035 mm en uso (53.9625" X 25.375" x 40.75")
Especificaciones del Controlador de Sistema opcional	
CPU	SH-3 (133 MHz)
PDL	RISORINC 3N (avanzado/simple)
Sistema Operativo	Windows 98, Windows NT 4.0, Windows 2000, Windows XP y Mac Sistema Operativo 8.6-9.2.2
Puertos de Entrada	Paralelo (IEEE 1284 A Centronics), Ethernet (10BASE-T/ 100BASE-TX)
Memoria	64MB
Protocolos de Red	TCP/IP, Apple Talk, NetBEUI, LPR (para imprimir), FTP (para transferencia de archivos), SNMP, HTTP, DHCP (para administración), UDP (para monitor).


RZ220 RISO aplicadora de alta velocidad



RISO, Inc. International Division
3 SW 129th Ave., Suite 100
Pembroke Pines, FL 33027
Tel. (954) 499.7476 Fax: (954) 499.6476
www.riso.com

© Copyright 2004 RISO, Inc. Todos los derechos reservados. Prohibida la reproducción total o parcial de este documento sin autorización de RISO, Inc. El Logo de RISO es marca registrada por RISO Kagaku Corporation. El Sistema i Quality RISO y la marca i Quality RISO son marcas registradas por RISO Kagaku Corporation. Todos los productos son marcas comerciales registradas por sus respectivas compañías. Las especificaciones están sujetas a cambios sin previo aviso.

MEXICO
CONCEPTO RISOGRAFICO, S. A. DE C.V.
R.F.C. CRI901019-HW5
Av. Jalisco No. 180 4o. Piso
Col. Teabuya
Y APOYO TECNICO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 3

“DOMICILIOS DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO”

ANEXO
REVISIÓN DE CONTRATOS
Y APOYO TÉCNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

0140

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES

No.	DOMICILIO / DEPENDENCIA		PISO	PROMEDIO MENSUAL	VELOCIDAD MINIMA POR MINUTO	COMPAGINADOR REQUERIDO
1	TOLEDO NO.39, COL. JUAREZ	ÁREA DE REPRODUCCIONES GRÁFICAS	E-1	20,500	60	1
TOTALES				20,500		1

DELEGACIÓN SUR DEL DISTRITO FEDERAL

No.	DOMICILIO / DEPENDENCIA		PISO	PROMEDIO MENSUAL	VELOCIDAD MINIMA POR MINUTO	COMPAGINADOR REQUERIDO
1	POPOCATEPETL # 14 COL. EX HIPÓDROMO CONDESA	DEPTO DE SERV. GRALES FOTOCOPIADO	P.B.	40,000	60	1
2		DEPTO DE SERV. GRALES FOTOCOPIADO	P.B.	40,000	60	NO APLICA
3	CALZADA DE LA VIGA # 1174 COLONIA EL TRIUNFO	DEPTO. DE CONSERV. Y SERVS. GENERALES	P. B.	70,084	60	1
4		DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVS. GENERALES	P. B.	70,084	60	NO APLICA
TOTALES				220,168		2

U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA

No.	DOMICILIO / DEPENDENCIA		PISO	PROMEDIO MENSUAL	VELOCIDAD MINIMA POR MINUTO	COMPAGINADOR REQUERIDO
1	SERIS Y ZAACHILA S/N COL. LA RAZA CP.02990	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	SOT	70,833	60	NO APLICA
TOTALES				70,833		0

U.M.A.E. HOSPITAL DE ONCOLOGÍA, CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI

No.	DOMICILIO / DEPENDENCIA		PISO	PROMEDIO MENSUAL	VELOCIDAD MINIMA POR MINUTO	COMPAGINADOR REQUERIDO
1	AV. CUAUHTÉMOC # 330, COL. DOCTORES	HOSPITAL DE ONCOLOGÍA, C. M. N. SIGLO XXI	P. B.	50,000	60	1
TOTALES				50,000		1

MISION DE OPERACIONES
Y APOYO TECNICO

A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 4

“PROPUESTA ECONÓMICA Y CUADRO DE FALLO”

ANEXOS
COMISION DE CONTRATACION
APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **03** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



273

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 00641322-055-10, PARA LA CONTRATACIÓN DE "1. DUPLICACIÓN DE DOCUMENTOS, 2. SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS Y 3. SERVICIO INTEGRAL DE PLANOS PARA EL EJERCICIO 2011."

CUARTO.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY, LA RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES TÉCNICAMENTE, ES LA SIGUIENTE: -----

Partida 1. DUPLICACIÓN DE DOCUMENTOS

Nº	LICITANTE	EVALUACIÓN TÉCNICA:
1.	MICROVAR, S.A. DE C.V.	CUMPLE
2.	SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE
3.	CONCEPTO RISOGRAFICO S.A. DE C.V.	CUMPLE

Partida 2. SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS

	LICITANTE	EVALUACIÓN TÉCNICA:
1.	ORGANIZACIÓN MITAMEX, S.A. DE C.V.	CUMPLE
2.	MAKICOP, S.A. DE C.V.	CUMPLE

QUINTO.- SE LES COMUNICA A LOS LICITANTES **MICROVAR, S.A. DE C.V.**, Y **SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL, S.A. DE C.V.**, QUE SUS PROPUESTAS PARA LA **PARTIDA 1.** NO RESULTARON ADJUDICADAS DEBIDO A QUE EL PRECIO OFERTADO NO RESULTO SER EL MÁS BAJO. -----

SEXTO.- SE LES COMUNICA AL LICITANTE **MAKICOP, S.A. DE C.V.**, QUE SU PROPUESTA PARA LA **PARTIDA 2.** NO RESULTÓ ADJUDICADA DEBIDO A QUE EL PRECIO OFERTADO NO RESULTO SER EL MÁS BAJO.-----

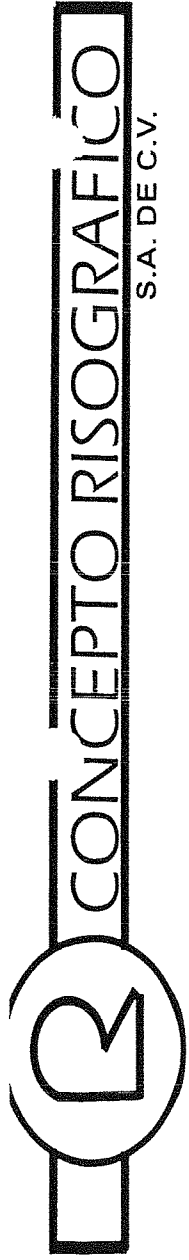
FALLO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DE LA LAASSP, SE DECLARA DESIERTA **LA PARTIDA 3. SERVICIO INTEGRAL DE PLANOS** EN VIRTUD DE QUE NO SE PRESENTARON PROPOSICIONES PARA EL INSTITUTO. -----

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA VEZ ANALIZADAS LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LAS EMPRESAS, VERIFICANDO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADO Y CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO, SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

PROVEEDOR	PARTIDA 1	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
			MÍNIMO	MÁXIMO
Concepto Risográfico S.A. de C.V.	1. DUPLICACIÓN DE DOCUMENTOS	\$ 0.076	\$327,044.00	\$817,608.90
SUBTOTAL			\$327,044.00	\$817,608.90
IVA			\$52,326.95	\$130,817.42
TOTAL A PAGAR			\$379,370.46	\$948,426.32

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN
 Y APOYO TÉCNICO
 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (MIXTA) NÚMERO 00641322-055-10
PARTIDA 1 SERVICIO DE DUPLICACION DE DOCUMENTOS

México, D. F. a 16 de Diciembre de 2010

ANEXO 6 (SEIS)
PROPUESTA ECONOMICA

N°	DEPENDENCIA Y/O UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VOLUMEN MÍNIMO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	PRECIO UNITARIO	VOLUMEN MÁXIMO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	NIVEL CENTRAL	\$ 0.076	1'800,000	\$ 136,800.00	\$ 21,888.00	\$ 158,688.00	\$ 0.076	4'500,000	\$ 342,000.00	\$ 54,720.00	\$ 396,720.00
2	UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES	\$ 0.076	98,400	\$ 7,478.40	\$ 1,196.54	\$ 8,674.944	\$ 0.076	246,000	\$ 18,696.00	\$ 2,991.36	\$ 21,687.36
3	DELEGACIÓN SUR DEL D. F.	\$ 0.076	1'056,806	\$ 80,317.25	\$ 12,850.76	\$ 93,168.016	\$ 0.076	2'642,016	\$ 200,793.21	\$ 32,126.91	\$ 232,920.12
4	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO "LA RAZA XXI"	\$ 0.076	339,998	\$ 25,839.84	\$ 4,134.37	\$ 29,974.22	\$ 0.076	849,996	\$ 64,599.69	\$ 10,335.95	\$ 74,935.64
5	UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA C. M. N. SIGLO XXI	\$ 0.076	240,000	\$ 18,240.00	\$ 2,918.40	\$ 21,158.40	\$ 0.076	600,000	\$ 45,600.00	\$ 7,296.00	\$ 52,896.00
6	UMAE HOSPITAL DE PEDIATRÍA C. M. N. SIGLO XXI	\$ 0.076	264,000	\$ 20,064.00	\$ 3,210.24	\$ 23,274.24	\$ 0.076	660,000	\$ 50,160.00	\$ 8,025.60	\$ 58,185.60
7	UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA N° 4	\$ 0.076	504,000	\$ 38,304.00	\$ 6,128.64	\$ 44,432.64	\$ 0.076	1'260,000	\$ 95,760.00	\$ 15,321.60	\$ 111,081.60
	TOTALES	\$ 0.076	4,303,204	\$ 327,044.00	\$ 52,326.95	\$ 379,370.46	\$ 0.076	10,758,012	\$ 817,608.90	\$ 130,817.42	\$ 948,426.32

Precio total con el volumen mínimo: Treientos setenta y nueve mil treientos setenta y nueve pesos 46/100 m.n. incluye I.V.A.

Precio total con el volumen máximo: Novecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintiseis pesos 32/100 m.n. incluye I.V.A.

* Precios fijos durante la vigencia del contrato

CONCEPTO RISOGRAFICO, S. A. DE C. V.

R.F.C. CRI 901019-HW5

Av. Jalisco No. 180 4o. Piso

Col. Tacubaya

Matisela Pereyra Pérez
Representante legal

Av. Jalisco No. 180 4° Piso Col. Tacubaya, Deleg. Miguel Hidalgo 11870 México, D. F.

Tel: 5272-2275 / 5272-1940 Fax: 5272-3577

www.concentografico.com concentografico@concentografico.com

003



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 5

“FORMATO PARA LA PÓLIZA DE FIANZA DE
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO”

ANEXOS
FORMATO DE CONTRATO
APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

* C

ANEXO NUMERO 7 (SIETE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**—

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc), NÚMERO (número de contrato), DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXO
FIANZA DE CUMPLIMIENTO
Y APOYO TÉCNICO

